

ANEXO N° 1
CONTRATO TRIPARTITO
ESTANDARIZADO PARA JPRD

Conste, por el documento, el Contrato de Locación de Servicios (el "Contrato Tripartito") que celebran:

1. _____, (en adelante, la "entidad contratante"), identificada con _____, con domicilio en _____, debidamente representada por _____
2. _____, (en adelante, el "Contratista"), identificada con _____, con domicilio en _____, debidamente representada por _____ y _____
3. _____, _____, _____, identificado con _____, con domicilio en _____ (en adelante, el o los "adjudicadores").

En conjunto, son denominadas como las "Partes".

Participa en el Contrato Tripartito el Centro _____ (en adelante, el "Centro"), con domicilio en su local institucional, sito en _____, representada por _____

El Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

- 1.1 La entidad contratante es _____.
- 1.2 El Contratista es _____.
- 1.3 Los adjudicadores son profesionales independientes con amplia experiencia en la resolución de controversias relativas a contratos de obra/suministro.
- 1.4 La entidad contratante ha adjudicado al Contratista la buena pro del contrato de obra/suministro _____ (en adelante, el "Contrato de Obra/Suministro").
- 1.5 El Contrato de Obra/Suministro prevé el establecimiento y funcionamiento de una Junta de Prevención y Resolución de Disputas regulada por la Ley, el Reglamento y la Directiva sobre JPRD emitida por el OECE (en adelante, las "Normas Aplicables a las JPRD"), la cual tiene a su cargo la emisión de decisiones en caso surjan controversias relativas al Contrato de Obra/Suministro.
- 1.6 Los adjudicadores han aceptado integrar la Junta de Prevención y Resolución de Disputas del Contrato de Obra/Suministro (la "JPRD"), en los términos y condiciones indicados en las Normas Aplicables a las JPRD y el presente Contrato Tripartito.
- 1.7 La entidad contratante y el Contratista aceptan que el adjudicador único / adjudicadores integren la JPRD, en los términos y condiciones indicados en las Normas Aplicables a las JPRD y el Contrato.
- 1.8 El propósito de la JPRD es procurar prevenir controversias relativas al Contrato de Obra/Suministro y, de ser el caso, considerar imparcialmente las controversias que surjan y emitir decisiones relativas a las mismas, las cuales son vinculantes, pero no finales conforme lo dispone las Normas Aplicables a las JPRD.
- 1.9 El adjudicador único / adjudicadores declaran que no se encuentran impedidos y poseen la capacidad necesaria para participar como adjudicador único / adjudicadores conforme a lo establecido en la Ley, el Reglamento y el Contrato Tripartito.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

- 2.1 Por el Contrato Tripartito, la entidad contratante y el Contratista contratan los servicios del adjudicador único / adjudicadores, individualmente, con el fin de que presten de manera independiente el servicio de prevención y decisión de controversias relativas al Contrato de Obra/Suministro como adjudicadores. El adjudicador único / adjudicadores asume las obligaciones que le corresponden de manera individual y no es responsable por la actuación de los otros adjudicadores.
- 2.2 Las acciones que desplieguen los adjudicadores para cumplir con las obligaciones que asumen en virtud del Contrato, son desarrolladas bajo su propia cuenta y riesgo.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICADORES

- 3.1 Cada adjudicador debe cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley, el Reglamento, la Directiva sobre JPRD y en el código de ética del Centro, los cuales se tienen por reproducidos plenamente para los efectos de este contrato.
- 3.2 Queda expresamente establecido que, en virtud del Contrato Tripartito, ni la entidad contratante ni el Contratista otorgan facultades de representación a los adjudicadores ni a la JPRD ante cualquier autoridad o terceros, no pudiendo consecuentemente ni los adjudicadores ni la JPRD asumir representación alguna de la entidad contratante o el Contratista.
- 3.3 Se deja expresa constancia que los servicios prestados a favor de la entidad contratante y el Contratista no conllevan una dedicación exclusiva, por lo que los adjudicadores pueden dedicarse a prestar sus servicios a cualquier otra persona natural o jurídica que consideren pertinente en la medida que no interfiera con el Contrato Tripartito.

CLÁUSULA CUARTA – FRECUENCIA DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y VISITAS

- 4.1 La frecuencia de la remisión de información a las partes, realización de reuniones y visitas al sitio o terreno de la obra se detallan en el Acta de Inicio de Funciones, la misma que forma parte integrante del contrato.
- 4.2 Por acuerdo entre las Partes y los adjudicadores, las fechas pueden modificarse sin que ello implique incumplimiento alguno al contrato.

CLÁUSULA QUINTA - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 5.1 Como contraprestación por el desarrollo de los servicios indicados en el Contrato, la entidad contratante y el Contratista se obligan a pagar al [ADJUDICADOR ÚNICO / ADJUDICADORES] los honorarios profesionales fijados en las Normas Aplicables a las JPRD aplicando el siguiente monto correspondiente al honorario mensual:
.....

- 5.2 Dichos honorarios son pagados en la forma que determine el reglamento correspondiente del Centro¹.
- 5.3 Las Partes acuerdan que no habrá lugar al pago de bonificaciones extraordinarias al [ADJUDICADOR ÚNICO / ADJUDICADORES]. En el mismo sentido, el [ADJUDICADOR ÚNICO / ADJUDICADORES] se obligan a no recibir bajo el presente Contrato Tripartito cualquier tipo de bonificación, comisión, porcentaje o pago adicional de cualquier naturaleza en adición al concepto indicado en el numeral 5.1 de la cláusula.
- 5.4 Las partes dejan expresa constancia que el honorario aquí pactado se mantiene fijo durante la vigencia del Contrato; salvo que el mismo se extienda por un período superior a veinticuatro meses, en cuyo caso las partes pueden acordar un ajuste por inflación.

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO

Los adjudicadores prestan sus servicios desde la suscripción del Acta de Inicio hasta

CLÁUSULA SÉPTIMA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

[LAS PARTES ESTABLECEN DE MUTUO ACUERDO, LAS CAUSALES Y EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO]

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[LAS PARTES ESTABLECEN DE MUTUO ACUERDO, LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE ESTIMARAN PERTINENTES, PUDIENDO INCLUIRSE LA CONCILIACIÓN Y/O EL ARBITRAJE]

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIO

- 8.1 Las Partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del documento, siendo entendido que sólo pueden ser modificados previa comunicación cursada por la Parte interesada al Centro, con una anticipación no menor de siete días hábiles anteriores a la variación efectiva del domicilio.
- 8.2 Si no se observan estas formalidades para el cambio del domicilio, surten efecto las comunicaciones que se dirijan al domicilio señalado en la introducción del presente documento.
- 8.3 Cualquier modificación, aclaración, ampliación o resolución del presente Contrato debe necesariamente constar por escrito, para que tenga validez entre las Partes.

Firmado en seis ejemplares en señal de conformidad.

..... , de del 20.....

Entidad contratante	Contratista
Adjudicador Único / Presidente de la JPRD	Adjudicador
Adjudicador	Centro

ANEXO N° 2

CLÁUSULA MODELO

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del Contrato de Obra/Suministro conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (en adelante, la JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Directiva emitida por el OECE sobre la materia (en adelante, las Normas Aplicables a la JPRD); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La JPRD estará compuesta por [TRES ADJUDICADORES / UN ADJUDICADOR ÚNICO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

ANEXO N° 3

MODELO DE ACTA DE INICIO DE FUNCIONES

En la ciudad de [...], siendo las [...] del [...], en [...], se reunieron:

- [...], en calidad de [ADJUDICADOR ÚNICO ÚNICO/PRESIDENTE] de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas,
- [...], en calidad de adjudicador.
- [...], en calidad de adjudicador.
- [...], en calidad de Representante del Centro a cargo de la administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
- [...] (en adelante, La entidad contratante), representado por [...], identificado con [...], facultado conforme al [...] que obra en el expediente.

¹ Los costos de la JPRD comprenden, entre otros, los honorarios de los adjudicadores y los gastos administrativos y operativos del Centro relacionados con las funciones de la JPRD designada para el contrato específico. Las partes asumen en proporciones iguales todos los costos de la JPRD. Las partes deben pagar los honorarios mensuales desde la fecha de la firma del Contrato Tripartito hasta la terminación de las funciones de la JPRD.

Los honorarios de los adjudicadores y los gastos administrativos son determinados por el Centro.

Los adjudicadores reciben un honorario mensual que retribuye, entre otros, el tiempo que dedican a las actividades que deben realizar para dar cumplimiento a sus funciones de acompañamiento permanente en la ejecución del contrato, la preparación de una decisión, incluyendo las audiencias, conforme a lo establecido en las respectivas tablas de honorarios de los centros de administración.

En caso de falta de pago por una de las partes, la otra parte puede subrogarse y efectuar el pago, esto es incluido o descontado del pago de la valorización, según el caso que corresponda.

La JPRD y/o el Centro están facultados a suspender sus funciones cuando la falta de pago persista por el período indicado en el reglamento del centro. La suspensión no puede superar los treinta días; tras ello y de persistir la falta de pago, la JPRD puede disolverse.

- [...] (en adelante, El Contratista), representado por [...], identificado con [...], facultado conforme al [...] que obra en el expediente.

A efectos de dar por iniciadas las funciones de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (en adelante, JPRD), corresponde indicar lo siguiente:

1. [EL ADJUDICADOR ÚNICO / LOS ADJUDICADORES] de la JPRD declara(n) que su designación se ha realizado de acuerdo a las normas y reglas aplicables, aceptadas por las partes, y reitera(n) el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Normas Aplicables a la JPRD y en el contrato tripartito.
2. En este acto, las partes no expresaron disconformidad respecto a [ELADJUDICADOR ÚNICO/ADJUDICADORES] de la JPRD ni informaron de alguna causal que pudiera motivar su recusación.

Por consiguiente, en este acto, se procede a declarar el inicio de las funciones de la JPRD:

DEL CENTRO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

3. De conformidad con lo dispuesto en [INDICAR NORMATIVA INTERNA DEL CENTRO APlicable], [INDICAR NOMBRE Y CARGO], se encarga de la tramitación de la JPRD directamente o a través de secretarías.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

4. Los procedimientos de la JPRD son regidos por la Ley N° 32069, su Reglamento, la Directiva de la JPRD, el contrato tripartito celebrado entre el adjudicador único o adjudicadores y las partes, las disposiciones que emita la Junta de Prevención y Resolución de Disputas y por los reglamentos del Centro.

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES

5. Las comunicaciones entre las partes y la JPRD se realizan en la siguiente forma pactada por las partes y la JPRD: [INDICAR MEDIO DE COMUNICACIÓN]

CALENDARIO DE REUNIONES Y VISITAS PERIÓDICAS A LA OBRA

6. Las visitas se realizan en el lugar o lugares de ejecución de la Obra, mientras que las reuniones se desarrollan en forma presencial o no presencial, conforme al siguiente calendario:

FECHA(S)	VISITA / REUNIÓN
[INDICAR FECHA 1]	PRIMERA VISITA /REUNIÓN
[INDICAR FECHA 2]	SEGUNDA VISITA / REUNIÓN
...	...

7. De existir inconvenientes de realizar las visitas o reuniones en las fechas pactadas, por acuerdo entre las partes y el adjudicador único o adjudicadores, éstas pueden modificarse con la debida anticipación.

DEBER DE INFORMACIÓN

8. Las partes se obligan a cooperar y a mantener informados al adjudicador único o adjudicadores sobre el Contrato de Obra/Suministro y su ejecución, así como de cualquier desacuerdo que pudiera sobrevenir, debiendo remitir la siguiente información actualizada con una anticipación de tres días antes de cualquier visita o reunión programada.

[ADAPTAR DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA JPRD]

- Documentos del procedimiento de selección (Bases Integradas, Pliego de Absolución de consultas y observaciones, entre otros).
 - Propuesta Técnico-Económica del Contratista.
 - Contrato de Ejecución de Obra / suministro y Adendas.
 - Valorizaciones de Obra tramitadas.
 - Informes mensuales de la Supervisión.
 - Copia del Cuaderno de Incidencias.
 - Copia de la póliza CAR y otros seguros aplicables al Contrato de Obra, el informe de su estado actual.
 - Documentos de aprobación de Adicionales y Deductivos de Obra, de existir.
 - Documentos de aprobación de Ampliaciones de Plazo.
 - Copia de los actuados (cartas cursadas entre la entidad contratante/Supervisión/Contratista).
 - Los cronogramas además de ser presentados en PDF, es necesaria su presentación en Microsoft Project.
 - De existir fideicomiso, el contrato de fideicomiso y modificatorias.
 - Otros que sean solicitados por la JPRD.
9. [Las partes incluyen las disposiciones adicionales que consideren pertinente en atención a las particularidades de la obra y necesidades de los firmantes]

No habiendo otro punto a tratar, la JPRD se declara en inicio de funciones.

Siendo las [...] del día [...], luego de leída la presente Acta, [EL ADJUDICADOR ÚNICO / LOS ADJUDICADORES], el/la representante el Centro y las partes procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, quedando notificadas en este caso con la presente acta.

Entidad contratante	Contratista
Adjudicador Único / Presidente de la JPRD	Adjudicador
Adjudicador	Centro